



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 901 2026

“Por medio del cual se concede una autorización para salir del país a la Alcaldesa Municipal de San Jacinto, Bolívar y se dictan otras disposiciones”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 112 de la Ley 136 de 1994 (adicionado por el artículo 7 de la Ley 177 de 1994), la Ley 1551 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O

Que la doctora **MERLY MILETH VIANA PÉREZ**, en su calidad de alcaldesa municipal de San Jacinto, Bolívar, mediante oficio de fecha 09 de junio de 2026, solicitó autorización para salir del país con el fin de cumplir una comisión oficial en el exterior.

Que la citada comisión tiene como objeto la participación de la mandataria local en calidad de ponente en el "*Congreso Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos*", a realizarse en la ciudad de Tánger, Marruecos, del 22 al 26 de junio de 2026, evento organizado por la Secretaría del Premio de la Paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU).

Que el evento a realizarse tiene como objetivo el fortalecimiento de la paz en las comunidades, partiendo de la ideología de que las ciudades y los territorios tienen un poder transformador para construir un mundo más pacífico, justo, igualitario e inclusivo, abordando las causas profundas de la violencia, promoviendo una gobernanza participativa y fomentando la cohesión social.

Que la funcionaria manifiesta que por aspectos logísticos de transporte su desplazamiento iniciará tomando el vuelo desde Cartagena el día 21 de junio y su regreso inicia el día 25 de junio del año en curso.

Que el día 10 de junio de 2026, la doctora **MERLY MILETH PEREZ**, presentó aclaración a su solicitud sobre la asignación de viáticos manifestando que teniendo en cuenta que no todos los gastos serán cubiertos por terceros y que su participación constituye una gestión estratégica en favor del desarrollo del municipios, se le asignarían viáticos destinados para gastos de manutención de conformidad a lo establecido en el Gobierno Nacional y adoptado por el municipio mediante Decreto 022 de 2026,

Que el artículo 112 de la Ley 136 de 1994 establece que: "*El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. (...) En caso de no hallarse en sesiones el Concejo Municipal, le corresponderá al Gobernador conceder la autorización de salida del país*".

Que, así las cosas, se tiene que, para la fecha de la solicitud, el Concejo Municipal de San Jacinto, Bolívar, no se encuentra en sesiones ordinarias de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y por lo tanto debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 112 de la misma Ley, por lo tanto, corresponde al Gobernador conceder la autorización de la salida del país solicitada.

Que, en ese orden, la mandataria conservará el derecho a percibir su salario y viáticos correspondientes con cargo al presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y las normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional que regulan la materia para los servidores públicos territoriales, sujetos a la disponibilidad



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 901 2026

“Por medio del cual se concede una autorización para salir del país a la Alcaldesa Municipal de San Jacinto, Bolívar y se dictan otras disposiciones”.

presupuestal.

Que el artículo 106 de la Ley de 1994, señala que, ante las faltas temporales, excepto la suspensión, el alcalde encargara de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces.

Que analizada la solicitud y verificado el cumplimiento de los requisitos legales, este Despacho concederá la autorización, a Doctora **MERLY MILETH VIANA PÉREZ**, alcaldesa municipal de San Jacinto, Bolívar, autorización para que pueda desplazarse al exterior en las fechas señaladas.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la salida del país de la doctora **MERLY MILETH VIANA PÉREZ**, alcaldesa municipal de San Jacinto, Bolívar, para participar como ponente en el "Congreso Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos" en Tánger, Marruecos, durante el periodo comprendido entre el 21 y el 26 de junio de 2026, incluyendo los términos de desplazamiento internacional.

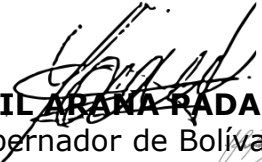
ARTÍCULO SEGUNDO: La Doctora **MERLY MILETH VIANA PÉREZ**, en su calidad de alcaldesa municipal de San Jacinto, Bolívar, deberá proveer mediante un encargo el empleo durante el término de duración del permiso y autorización, otorgada en el presente Decreto, y remitir el acto administrativo a este despacho conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese y remítase para lo pertinente el presente Decreto a la Alcaldía Municipal de San Jacinto, Bolívar, Bolívar, por conducto de la Secretaria de Interior.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 17 de junio 2026


YAMIL ARANA RADAUI
Gobernador de Bolívar

V.B: Rafael Enrique Montes Costa, Secretario Jurídico

Aprobó: Nohora Serrano VanStrahlen, Secretaria del Interior

Revisó: Soledad Donado Rueda, Directora Asistencia Municipal

proyecto: Luis Cárdenas-P.E. Asistencia Municipal